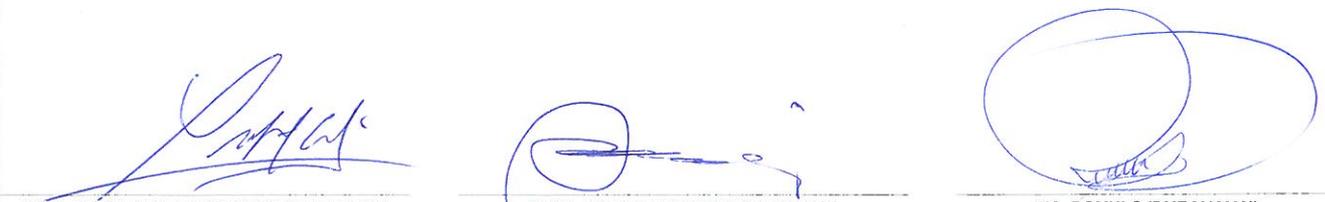


FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 006-2024-CS/AS 004-2024-UZPUNO-1	
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, Puno, a los veintinueve días del mes de abril del año 2024, en el local de la Oficina Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, a las 15:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDO CIRCULAR N° 059-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/JUZP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-UZPUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION DE PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE MODULOS PARA EL RESGUARDO DE GANADO (COBERTIZOS), PARA LA UNIDAD ZONAL PUNO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.		
	MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION: Miembro del COMITÉ DE SELECCION, designados para la preparación, conducción y realización de procedimientos de selección:		
	C.P.C. PERCY YHOJAN HUACANTARA CHAMBI	Dependencia	PROFESIONAL EN CONTRATACIONES PUBLICAS
	M.V.Z. MARCELO MADARIAGA MAMANI	Dependencia	RESPONSABLE DEL PROYECTO ALPACA
	ING. ROMULO IDME MAMANI	Dependencia	TECNICO EN PROMOCION AGRARIA II
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
	MANRIQUE RAMIREZ WILLIAM JHONATAN		S/ 97,807.50
5	BASE LEGAL Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".		
6	ACUERDO ADOPTADO El COMITÉ DE SELECCION, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Por lo que el El COMITÉ DE SELECCION presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador. El COMITÉ DE SELECCION, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.		
7			
	C.P.C. PERCY YHOJAN HUACANTARA CHAMBI	M.V.Z. MARCELO MADARIAGA MAMANI	ING. ROMULO IDME MAMANI
	PRESIDENTE	1ER MIEMBRO	2DO MIEMBRO
	TITULAR	TITULAR	SUPLENTE
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		